



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental



RESOLUCION No. 1454 De 2016

POR LA CUAL SE NOMBRA UN LIQUIDADOR DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DELEGAN FUNCIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Artículo 4º del Decreto Dptal No. 086/2002, el Manual de Interventoría aprobado a través de la Resolución 0520/2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebró un contrato de prestación de servicios No. 501 del 21 de octubre de 2015, con la UNIÓN TEMPORAL BIBLIOTECAS **R/L. LYDA CAROLINA DÍAZ RINCÓN**, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS QUE INTEGRAN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (ENCUENTRO BIBLIOTECARIOS Y CAPACITACIÓN)

Que mediante Resolución No. 4107 del 09 de noviembre de 2015, se designó a la Doctora **FADIA LÓPEZ DÍAZ**, Asesora de Cultura y Turismo para que ejerza las funciones de Supervisora del contrato mencionado.

Que teniendo en cuenta que el contrato se ejecutó a satisfacción como consta en el acta de recibo final de fecha 09 de diciembre de 2015 avalada por las partes, se hace necesario liquidar el contrato de la referencia.

Que teniendo en cuenta que la Asesora de Cultura y Turismo, fue desvinculada de la planta de personal de la Gobernación de Arauca, es necesario nombrar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental para que se liquide el contrato de prestación de servicios No. 501 del 27 de octubre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **OMAR ALBERTO CISNEROS GARRIDO**, identificado con Cedula No. 17.589.160 de Arauca Profesional de la Administración Departamental, para que ejerza las funciones de Liquidador del citado contrato por delegación de la Secretaría conforme a la cláusula: **DECIMA SÉPTIMA** para que se liquide el contrato de prestación de servicios No. 501 del 27 de octubre de 2015.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Tel. 885 33 82
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental



RESOLUCION No. 1454 De 2016

POR LA CUAL SE NOMBRA UN LIQUIDADOR DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DELEGAN FUNCIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1444 del 24 junio de 2008 y Resolución 2379 del 2011, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la notificación del presente acto a **OMAR ALBERTO CISNEROS GARRIDO**, identificado con Cedula No. 17.589.160 de Arauca.

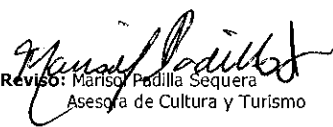
ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

24 MAY 2016

Dada en Arauca, a los


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental


Revisó: Marisol Padilla Sequera
Asesora de Cultura y Turismo

Proyectó: Jeffrey Ruiz Puerta
Área Jurídica SED 

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Tel. 885 33 82
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co